

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2020-00246. NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA.

**JUZGADO DE FAMILIA PATIOS.**

Los Patios, siete de mayo del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta, que el término de traslado de la contestación de la demanda se encuentra vencido y al respecto los señores ANA MILENA VAQUERO CABARICO, ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO, DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO Y DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN, contestaron la misma dentro del término de ley a través de mandatarios judiciales.

Igualmente, la señora ANGELA JHOANA VAQUERO ORTEGA, guardó silencio a la contestación de la presente demanda, el cual fue debidamente notificada conforme las pruebas anexadas al expediente.

Se reconoce personería jurídica al Dr. FERNANDO DIAZ RIVERA, como apoderada judicial de los señores ABEL ALIRO Y DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO, de acuerdo el mandato allí conferido.

A la Dra. SILVIA JULIANA FLOREZ SANABRIA, téngase a la citada profesional del derecho como mandataria judicial de la señora ANA MILENA VAQUERO CABARICO en los términos del poder otorgado.

Así mismo, a la Dra. ADRIANA COROMOTO HERNANDEZ RAMIREZ, como apoderada judicial de la señora DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN.

Ante lo anterior, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo audiencia de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., el día quince (15) de junio del presente año, a las diez (10:00) de la mañana.

Se advierte a los apoderados y las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

**NOTIFIQUESE**

**MIGUEL RUBIO VELANDIA**

**Juez de Familia Patios**